



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 422-2025-MDT/GM

El Tambo, 27 de agosto del 2025

I. VISTO: La solicitud de fecha 25 de agosto del 2025 presentado por el **SR. JAVIER ANIBAL ORELLANA CANALES**, y **EMILIANO MELITON REVELO JARA**, donde solicita el reconocimiento del **"COMITÉ DE GESTION PRO PAVIMENTACION DE LAS DOS CUADRAS DEL JR. SANTA Y LAS CUADRAS 25 Y 26 DE PROLONGACION LIBERTAD – EL TAMBO"**

II. CONSIDERANDO:

- Artículo 2, inc. 20 y 194 de la Constitución Política del Perú.
- Artículo II, IX y X del Título Preliminar y los artículos 113.6° y 117° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM

III. ANALISIS: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que los artículos IX y X del Título Preliminar en concordancia con los artículos 113.6° y 117° de la Ley N° 27972, reconocen la participación ciudadana a través de los comités de gestión y recalcan su importancia en la sociedad, de igual modo, lo hace el literal c) del artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM;

Que, mediante escrito de fecha 25 de agosto del 2025 el **SR. ORELLANA CANALES, JAVIER ANIVAL** y **REVELO JARA, EMILIANO MELITON** solicita el reconocimiento del **"COMITÉ DE GESTION PRO PAVIMENTACION DE LAS DOS CUADRAS DEL JR. SANTA Y LAS CUADRAS 25 Y 26 DE PROLONGACION LIBERTAD – EL TAMBO"**, cumpliéndose con los requisitos requeridos en la Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM.

Siendo así, y conforme a las normas citadas, corresponde aprobar el reconocimiento de la junta directiva de comité de gestión señalado; por el periodo de un (01) año, computado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

IV. DECISIÓN: Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en concordancia con la función de Desconcentración señalada en el Art. 85, numeral 85.3 del T.U.O de la Ley del





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER por el periodo de un (01) año a los integrantes del "COMITÉ DE GESTION PRO PAVIMENTACION DE LAS DOS CUADRAS DEL JR. SANTA Y LAS CUADRAS 25 Y 26 DE PROLONGACION LIBERTAD – EL TAMBO". Dichos integrantes se conforman de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JAVIER ANIBAL ORELLANA CANALES	19917281
VICEPRESIDENTE	EMILIANO MELITON REVELO JARA	20035349
TESORERA	GLICERIA URETA CHAVEZ	20881218
SECRETARIO	SONIA ELVA LEONARDO LIMAYMANTA	06271862

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución en la Av. Evitamiento Sur N° 401 – El Tambo – Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO: PONGASE DE CONOCIMIENTO a la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás área que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Mg. Richer A. Porras Oscategui
GERENTE MUNICIPAL (o.)

